



R.A. N° 167-2024-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 12 de Julio del 2024

VISTO:



La Nota Informativa N° 96-OP-INSN-2024 de fecha 23 de enero del 2024, emitida por parte de la Oficina de Personal, el Informe N° 149-OAJ-INSN-2024 remitida con el Proveído N° 276-OAJ-INSN-2024 el 06 de junio del 2024 por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N° 528-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, emitida por parte de la Oficina de Economía, sobre el Reconocimiento y pago de devengados de compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2023 a favor de la servidora **SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ**, Cargo Enfermera, Nivel 10, identificada con DNI N° 32976921, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 478-2023-INSN-OP;



CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, regula el procedimiento para reconocer las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, de fecha 16 de diciembre del 2009, se aprueba la Directiva Administrativa N°160-MINSA/OGA-V.01 que regula el Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores, el cual debe ser iniciado a instancia de parte;

Que, con Documento S/N de fecha 07 de setiembre de 2023, la servidora **SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ**, solicita el reconocimiento de pago por devengados de la valorización priorizada por atención especializada;

Que, la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V-01 aprobada por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA, que regula el "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos provenientes de las obligaciones contractuales y legales ejecutadas por los contratistas y/o administrados internos o externos en ejercicios anteriores" en su numeral 5.1.5 estipula lo siguiente: "(...) 5.1.5 Otros adeudos contraídos de acuerdo a la normatividad vigente: son aquellas obligaciones concernientes a ejercicios anteriores no definidas o determinadas en su oportunidad como son: *beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores comprende aquellas a la cual se le pagado beneficios laborales, liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, reajustes por años anteriores y conceptos similares.* (...);





Que, mediante Nota Informativa N° 96-OP-INSN-2024 de fecha 23 de enero del 2024, la Oficina de Personal adjunta el Informe N° 051-UPyR-N° 020-APyP-INSN-2024 emitido por parte de la Unidad de Programación y Remuneraciones, documento que informa el monto adeudado según la Resolución Administrativa N° 478-2023-INSN-OP, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre del 2023, es exclusivamente por el monto ascendente de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:



PAGOS DEVENGADOS ESPECIALIDAD		
SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ		
R.A N° 478-2023-INSN-OP		
DNI N° 32976921		
AÑO	MES	MONTO
2023	SETIEMBRE	S/ 450.00
	OCTUBRE	S/ 450.00
	NOVIEMBRE	S/ 450.00
	DICIEMBRE	S/ 450.00
TOTAL		S/ 1,800.00



Que, mediante el Informe N°036-OEPE-INSN-2024 de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa la existencia de crédito presupuestario para la específica de gasto 2.1.1.3.3.3 – Bonificaciones o Entregas económicas al puesto de profesionales de la salud, de la Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios a razón de la solicitud de informe de disponibilidad de crédito presupuestal para el pago por concepto de Valorización Priorizada por atención especializada, realizado por la Oficina de Personal; a razón de lo requerido por parte de la Servidora SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ;

Que, mediante la Informe N° 149-OAJ-INSN-2024 remitido mediante el Proveído N° 276-OAJ-INSN-2024 con fecha 06 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente: *“La Oficina Ejecutiva de Administración puede proseguir con el presente trámite de Reconocimiento y pago de Devengados de Compensación Económica por Atención Especializada, a la Licenciada en Enfermería, SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre de 2023, por el monto de S/. 1,800.00 soles (450x4 meses = 1800); de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 478-2023-INSN-OP de fecha 24.07.023 y el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, que aprueba los montos de la Valorización Priorizada por Atención Especializada para los profesionales de la salud y personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, que deberá contar con el informe técnico favorable de la oficina de economía y control previo, sobre cumplimiento de las disposiciones vigentes para el reconocimiento del presente adeudo, de acuerdo al numeral 6.3 de la mencionada directiva.”*





Que, mediante la Nota Informativa N° 528-OE-INSN-2024 de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Economía, adjunta la Nota Informativa N° 094-UCP-OE-INSN-2024 emitida por parte de la Unidad de Control Previo, la misma que identifica la deuda ascendiente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles) y recomienda proseguir con los trámites que deriven al acto resolutorio de reconocimiento y pago de la deuda;

Con el visado de la Oficina de Economía, Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer y Autorizar el pago de devengados, por compensación económica de Valorización Priorizada por Atención Especializada, correspondiente al periodo de setiembre a diciembre del 2023 a favor de la servidora **SONIA YOLANDA VASQUEZ VASQUEZ**, Cargo Enfermera, Nivel 10, identificada con DNI N° 32976921, reconocida mediante la Resolución Administrativa N° 478-2023-INSN-OP, por un monto ascendente a S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO 2°.- Disponer que la Oficina de Personal sea la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal existente.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
JLM
Lic. ISABEL JULIA LEÓN MARTEL
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.L.A.D. N° 25926

LJLM/BDV/BRD/MPVA

Distribución:

- () Administrado
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Economía
- () Oficina de Estadística e Informática

